



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

31 JUL. 2019

DECRETO N° 1286 /

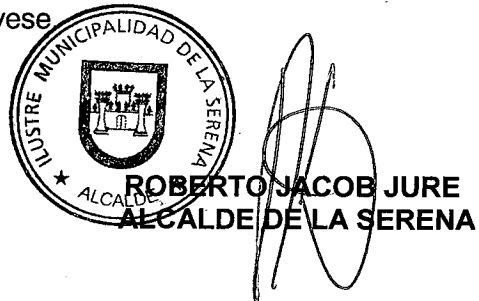
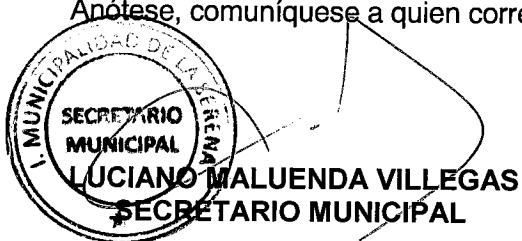
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1110, de fecha 2 de julio de 2019, que otorga una subvención a la Comunidad de Vecinos Quebrada La Fundición; el Certificado N° 89, de fecha 6 de junio de 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1152, de fecha 5 de junio de 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Comunidad de Vecinos Quebrada La Fundición; el Certificado del Secretario Municipal de inscripción en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de fecha 5 de junio de 2019; la solicitud de subvención de la Comunidad de Vecinos Quebrada la Fundición; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 29 de julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **COMUNIDAD DE VECINOS QUEBRADA LA FUNDICIÓN**, R.U.T. N° 65.159.849-4, representada por doña **LORENZA ALBERTA RIVERA MALDONADO**. R.U.T. _____, con domicilio en _____, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000, para la realización de la II Feria Costumbrista y Juegos Campesinos Rurales, cuyo monto será destinado a cubrir parte de los gastos de amplificación, grupo folclórico, grupo musical, baño químico, generador, combustible y premios.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese



Distribución:

- Comunidad de Vecinos Quebrada la Fundición
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna -Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMUNIDAD DE VECINOS QUEBRADA LA FUNDICIÓN

En La Serena, a 29 de julio del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **COMUNIDAD DE VECINOS QUEBRADA LA FUNDICIÓN**, R.U.T. N° 65.159.849-4, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 3016, de fecha 19 de febrero del año 2018, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1162, de fecha 3 de octubre del 2018, representada por doña **Lorenza Alberta Rivera Maldonado**, R.U.T. con domicilio en

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1152, de fecha 5 de junio del 2019, otorgar una subvención de \$1.000.000.-en beneficio de la **Comunidad de Vecinos Quebrada La Fundición**, para la realización de la II Feria Costumbrista y Juegos Campesinos Rurales, cuyo monto será destinado a cubrir parte de los gastos de amplificación, grupo folclórico, grupo musical, baño químico, generador, combustible y premios. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1110, de fecha 2 de julio del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Comunidad de Vecinos Quebrada La Fundición**, una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización de la II Feria Costumbrista y Juegos Campesinos Rurales, cuyo monto será destinado a cubrir parte de los gastos de amplificación, grupo folclórico, grupo musical baño químico, generador, combustible y premios.

TERCERO: Por su parte, la **Comunidad de Vecinos Quebrada La Fundición**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: Déjese establecido que la **Comunidad de Vecinos Quebrada La Fundición** no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.


SEXTO: La **Comunidad de Vecinos Quebrada la Fundición** se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1162, de fecha 3 de octubre del año 2018.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Lorenza Alberta Rivera Maldonado** para representar a la **Comunidad de Vecinos Quebrada la Fundición**, consta en el Certificado de fecha 5 de junio del 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

Lorenza Rivera M.
LORENZA ALBERTA RIVERA MALDONADO
COMUNIDAD DE VECINOS QUEBRADA LA FUNDICIÓN


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comunidad de Vecinos Quebrada la Fundición
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/IMPVV/cpl